202520009851
Fecha Radicado: 2025-01-27 16:31:00

Cód. FO-GECO-056 Versión 3	**Formato** **FO-GECO Designación de Supervisión Especializada**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, enero de 2025

Señora.
ERICA VALENCIA OSORIO
Subdirectora de la Prestación del Servicio
Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión Especializada a los contratos de atención integral a niños y niñas hasta los 5 años.

Respetada Señora:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, desde el PASI en la etapa precontractual la ordenadora del gasto, hizo la designación de la vigilancia de la ejecución de los presentes contratos, en razón de lo anterior, se le comunica la designación como SUPERVISORA de los contratos que se enlistan a continuación y los cuales tiene como objeto: *"prestar servicios para la atención integral a niños y niñas hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8 horas",* suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y los contratistas/operadores que se relacionan:

Los contratos y contratistas para los cuales se designa la supervisión especializada son los siguientes:

Nº DE LOS CONTRATOS	**CONTRATISTA/OPERADOR**
4600103414	CORPORACION ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN
4600103434	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
4600103568	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN (DECRETO)
4600103547	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA

Así mismo, contará con los siguientes profesionales de apoyo a la supervisión:

COMPONENTE	**APOYO A LA SUPERVISIÓN**
Técnico	YESICA MILENA TOBON DUQUE
	MARIA ALEJANDRA VEGA RIVERA

	MATEO ORTIZ CORREA
	CLAUDIO FERNANDO ALBERTO POSADA MUÑOZ
	ANDERSON CASTAÑEDA CASTAÑEDA
	MONICA EMPERATRIZ CORTES MAYO
	JEREMY ALAN PINEDA SANCHEZ
	LAURA MARIA LOPEZ CORRALES
	GLORIA KATHERINE GARCIA LONDOÑO
	CAMPO ANDRES NARVAEZ GOMEZ
	SARA LUNA LOPERA GIRALDO
	JOHAN ANDRES ALVARINO CORDOBA
	ALEXANDRA JANETH ZAPATA MUÑOZ
	JUAN JOSE ACEVEDO RESTREPO
	JOSE LUIS QUINTERO GRISALES
	DANIELA VANEGAS GOMEZ
	JUAN DAVID LONDOÑO ORLAS
	DIANA MARCELA GUARIN ATEHORTUA
	LILIANA DIAZ TORRES
	SILVIA MARCELA OYUELA CANO
	LINA MARCELA AGUDELO BUILES
	YADIRA HENAO VALENCIA
	ASTRID YAMILE RUEDA GONZALEZ
	VANESA ESCOBAR RESTREPO
	YENIFER HENAO PEREZ
	LAURA VANESSA LOPEZ VALENCIA
	LINA MARIA MENESES TABARES
	ALEJANDRA RIVERA DIAZ
	ANA ISABEL SALDARRIAGA LOPERA
	LINA MARIA SANCHEZ BURBANO
	ERIKA YANETH GUIZADO HERNANDEZ

	MARIA PAULINA MADRID PEREZ
	FERNEY DAVID GALLEGO VERGARA
	CAROLINA URREGO PEREZ
	LUCAS GRAJALES CORREA
	JOSE DE JESUS DANIELLS HOYOS
	CATALINA GONZALEZ GOMEZ
	PABLO ANDRÉS MENA GONZÁLEZ
	LILIANA MARIA PALACIO HENAO
	ANA MILENA PULGARIN VANEGAS
	DIANA CRISTINA ZAPATA SUÁREZ
	NATALIA RESTREPO VELASQUEZ
	VALERIA OLAYA ZAPATA
	CLAUDIA YANETH QUICENO URIBE
	MARGARITA MARIA ZAPATA FONNEGRA
	ANA MARIA CASTRILLON SUAREZ
	ANGELA MARIA DIEZ ALVAREZ
	STEFANY CÓRDOBA PEREA
	MARYORI QUINTERO QUINTERO
	MABEL ESTER GARCIA PULGARIN
	JOHN ALEXANDER ARANGO TAMAYO
	MARIA CAMILA BUSTAMANTE FRANCO
	TATIANA CAROLINA GUERERRO ESCOBAR
	MARIA ALEJANDRA PATIÑO GONZALEZ
	ELIKA MARYORI ACEVEDO
	MARIA PAULINA JARAMILLO MORA
Administrativo, Financiero y Contable	LINA MARIA JARAMILLO GOEZ
	EDGAR ANDRES GARZON GOEZ
	DIEGO MAURICIO ESCOBAR MATERON

	CAROLINA IVETH SANCHEZ OSORIO
	YESSICA ALEJANDRA GIRALDO ECHEVERRI
	JESUS GUILLERMO HERNANDEZ DEVIA
	BEATRIZ EUGENIA URREGO PALACIO
	LINA MARIA ARIAS ACEVEDO
	JOHNY ALEXANDER MESA CIRO
	ELIANA CRISTINA GIL QUINTERO
	MARYOLY OROZCO CARDONA
Jurídico	STEFANY CÓRDOBA PEREA

La estructura de apoyo a la supervisión será interdisciplinaria, permitiendo a los profesionales de la entidad y/o contratados, asuman roles de apoyo a la supervisión según su especialización técnica. La esencia de este modelo de apoyo a la supervisión radica en la importancia del rol especializado que cada apoyo a la supervisión desempeña en el ámbito de la ejecución contractual, independientemente de la identidad de la persona asignada en un momento específico.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, y Manual de Contratación del Municipio de Medellín adoptado por el Decreto 835 de 2021 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión…*es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato*.

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La Supervisión Especializada deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión los

podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Las responsabilidades de cada una de las partes y el encargado de su ejecución dentro de la supervisión especializada se describen a continuación:

SUPERVISOR LÍDER:

Es quien recopila, recolecta, la información requerida dentro del contrato.

Supervisor de apoyo -Técnico
Constatar que se cumplan las especificaciones técnicas definidas en el contrato, verificar que los suministros, el personal o los equipos ofrecidos, cumplan con las condiciones e idoneidad pactadas, solicitar los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

El supervisor, deberá generar en su informe periódico y de manera expresa alertas al Ordenador del Gasto sobre posibles retrasos efectivos que puedan ocasionar sanciones o declaratorias de incumplimiento en el contrato sobre el cual ejerce la vigilancia. En caso de no hacerlo podrá incurrir en falta disciplinaria.

Apoyo Administrativo, Financiero y Contable
Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar, velar porque el expediente se encuentre completo y actualizado tanto físico como virtual y verificar la publicación de la información que dé cuenta de la ejecución contractual (dentro de los términos de ley) en el SECOP. Revisar y controlar las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes, verificar la entrega de los anticipos y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del objeto contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Apoyo Jurídico
Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de conformidad

con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- El Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante el Decreto Municipal N° 835 de 2021, cuenta con la Guía de Ejecución Contractual, en la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.

- Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de darle inicio al contrato, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado en y realizado por la Unidad de Gestión del Riesgo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.

- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de iniciar el contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.

- La publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser publicados en la respectiva plataforma electrónica, le recomendamos tener al alcance la clave y contraseña, ya que será la que utilice hasta la liquidación del contrato. Para el caso de SECOP II se debe tener en cuenta de que solo el supervisor del contrato podrá realizar modificaciones y publicaciones en la plataforma.

- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **SIMON TABARES MONTOYA**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Cuando a través del contrato se adquieran bienes susceptibles de ingresar al inventario de la entidad, el supervisor deberá antes de aprobar la actividad respectiva en el Sistema de Seguimiento a la Contratación de SAP, identificar nombre y cédula del Servidor Público a quién se le va a cargar el bien, diligenciar el formato FO-ADMI-015 SOLICITUD DE MARCACION DE BIENES MUEBLES para cada bien adquirido en el contrato y entregar el formato diligenciado y firmado en la oficina de bienes respectiva. En el expediente del contrato deberá reposar como evidencia copia del formato con constancia de recibido de la dependencia responsable.

En los casos en que al contrato no aplique la compra de bienes, el supervisor deberá aprobar la actividad, dejando constancia en el campo editable dispuesto en la actividad, una anotación que diga: “Se aprueba esta actividad por tramite, anotando que al contrato no le aplica la compra de bienes”

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuenta con el Comité de Apoyo a la Supervisión e Interventoría, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Subsecretaría de Ejecución a la Contratación está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

202520009851
Fecha Radicado: 2025-01-27 16:31:00

"En caso de que el presente comunicado sea objeto de designación de un contrato de administración delegada de recursos o convenio, deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas por el COMFIS 104 de noviembre 16 de 2018 en la resolución 201850082912 la cual modificó el recaudo de los rendimientos financieros obtenidos con recursos que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín entrega al suscribir contratos y convenios interadministrativos".

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/, direccionando su necesidad hacia SECOP I o SECOP II).

Cordialmente,

DIANA MARIA CARMONA HENAO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Abogado - Contratista UAE Buen Comienzo	**Melissa Urrego Mejía** Líder de Contratación UAE Buen Comienzo **Genny Alexandra Ocampo Ramírez** Asesora jurídica UAE Buen Comienzo	**Simón Tabares Montoya** Asesor UAE Buen Comienzo **Laura Victoria Gómez Naranjo** Directora Técnica UAE Buen Comienzo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		